

mil, como ha dicho el Sr. Petit, pero la culpa la tienen los propietarios, ya que dejan in cumplida aquella preventión que en las condiciones se les impone, que de que al concluir las obras, de ben pedir á la autoridad que pase á inspeccionarlas; y si se hallan ajustadas á las reglas de urbanización acordadas, se les ponga el conforme; y en tales las culpas no serian de los propietarios; y en su vista el Ayuntamiento acordó, que en lo sucesivo cada obra que se verifique se imponga al solicitante que avise al terminar las obras al Señor Alcalde, para que por una Comisión del Ayuntamiento sean reconocidas para corregir cuantos abusos se observen y de poner el conforme si se hallan ajustadas á las reglas preventidas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, dióse por terminada la sesión á la hora de las doce y de ella se extendió la presente, que leída y hallada conforme la firman los Señores Concejales que el Secretario certifica.

Domingo Casas

José Sola
Jaime Vidal

Pedro M. Petit

Ernesto Ferri

Wenceslao Lísa

Pedro Duran

Tres concorrentes En el pueblo de Premia de Mar el dia veintidós de junio de Mayo de mil novecientos once. Reunidos los Señores del Ayuntamiento de este Municipio, anotados al margen, á la hora de las diez y media en el salón de sesiones de estas Consistoriales para celebrar la sesión ordinaria correspondiente de segunda, como catoria, ya que la primera sesión no pudo tener

lugar por falta de asistencia de número de Se-
ñores Concejales, el Sr. Presidente D. Domingo Ca-
sas y Llibre, declarando abierta la sesión, man-
do dar lectura del acta de la anterior, que leída
por el Secretario, fue aprobada con ratificación
de sus acuerdos. Seguidamente dióse cuenta
de las facturas del importe de sesenta y nue-
ve pesetas treinta centimos por gas consumi-
do en las Oficinas Municipales durante los
meses de Febrero Marzo y Abril últimos, y exa-
minadas que fueron, aprobaronse por los Se-
ñores del Ayuntamiento, a condandarse sean
satisfechas de fondos Municipales a la propaga-
dora del gas. = También dióse cuenta de otra
factura de importe ciento doce pesetas nove-
nta y cinco centimos que presenta D. José Cotet
de bonos de carne facilitada a pobres de solem-
nidad, siendo aprobada y acordada pagarse
del erario comunal = Asimismo se dió lee-
tura de una cuenta presentada por D. José Tu-
xet por la construcción de veinte y cuatro mi-
chos que importan seiscientas pesetas y varios
otros remiendos practicados en el Cementerio de
este pueblo durante el segundo semestre de
mil nuevecientos diez, que asciende su valor
a la suma de trescientas veinte y nueve pesetas
cincuenta centimos, siendo dicha cuenta pro-
testada por los Señores Vidal y Sola; pero no
impugnada ninguna de las partidas detalla-
das. Puesta a votación por si se aprobaba la
expresada cuenta, cuatro votos contra tres acor-
daron aprobarla y pagarse de fondos muni-
cipales. A continuación dióse lectura de una

instancia suscrita por D. Ernesto Ferri Manent, en la que se solicita cercar de pared el solar numero veinte y siete de la calle de la Plaza y para otro dia edificar una casa compuesta de bajos y un alto conforme a los planos que se acompaña. Entrada la Corporacion, acordó que por el facultativo Municipal se dé la alineacion para cercar el solicitado solar y la rasante para la construccion de la acera, debiéndose satisfacer de esta concesion el arbitrio Municipal y con la prevencion de que cuando se construya la casa deberan bajarse las aguas pluviales por medio de cañeria empotrada a la pared y dirigirlas a la cloaca publica = Terminados los asuntos oficiales, el Sr. Presidente formulo una mocion exponiendo la conveniencia de trasladar el Juzgado Municipal a otro local fuera de estas Casas Consistoriales, por la razon imprescindible de necesitar dos dependencias para llenar los servicios Municipales, puesto que por la Oficina de la Secretaria del Ayuntamiento en una sola dependencia, esta a la clara evidencia de todos, la insuficiencia de poder atender al vecindario y a las autoridades superiores, por que a mas de la Secretaria, precisa una dependencia para recibir y celebrar entrevistas y reuniones de carácter reservado, sin contar que esta segunda dependencia se impone la necesidad de utilizarla por archivo y otros asuntos de menor importancia para las funciones administrativas; y de cuya proposicion que sometia al Consistorio pedia la urgencia de resolverla. Pedida la palabra por el Sr. Sola

y concedida, expuso que toda vez que este Municipio se halla en precario de fondos, no creia conveniente el traslado del Juzgado por el gasto que acarreia de alquiler y de arriendo. Terciando el Sr. Petit en este asunto, manifestó que imponiéndose la necesidad de dos las dependencias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, era de parecer, que para economía del Municipio, era preferible trasladar el Juzgado á otro local fuera de estas Casas Consistoriales, por que la falta de capacidad en estas Casas Consistoriales no permite hacer ninguna reforma para quedar en ellas instalado el Juzgado, aparte de ser dicha reforma de mucho gasto, y despues de dada por suficientemente discutida dicha proposición, declaró la Presidencia pasara á votación nominal por si se aprobaba; siendo esta aprobada por cuatro votos afirmativos contra tres de negativos, ya cordinando trasladar el Juzgado á otro local fuera de las Casas Consistoriales. Además el Sr. Presidente hizo saber a los señores Concejales, que debiendo el Sr. Inspector de Instrucción, pública girar la visita a las escuelas públicas y privadas en este pueblo el dia de mañana veinte y dos del actual, invitaba a sus compañeros de Consistorio por si querian asistir a dicha visita de inspección. Y no habiendo habido mas asuntos de que tratar dese por terminada la sesión a la hora de las doce y se dispuso de ella extender la



presente acta, que leída el Sr. Vidal expuso
que se rectificara su protesta; y de ello firman
los Señores Concejales que el Secretario certifica:
Domingo Basas.

W. Cisa

José Gobbi Antonio Mustaroz
Joaquín Llorente Ernesto Ferrer Pedro Mr. Petit
Jaume Vidal Domingo Casas y Llibre Pedro Duran Pria

Sesion de 28-
de Mayo de 1911 En el pueblo de Premia de Mar el dia veinte y ocho
de Mayo de mil novecientos once. Reunidos en la sala
de estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento
de este pueblo, anotados al margen, para celebrar
la sesion ordinaria de segunda convocatoria, por
que la primera no pudo tener lugar en su ope-
rario dia por falta de asistencia suficiente de
Ernesto Ferrer, numero de Señores Concejales, el Sr. Presidente
Wenceslao Cisa, D. Domingo Casas y Llibre a la hora señalada de
Jaime Vidal costumbre declaro abierta la sesion, mandan-
do dar lectura del acta de la anterior, que leida
por el Secretario de la Corporacion, fue aprobada
con ratificacion de sus acuerdos. Seguidamente
diose cuenta de una comunicacion recibida
del E. S. Gobernador civil de esta provincia, en
la que se dispone, que se informe, por esta Alcal-
dia el recurso de alzada que ha interpuesto
D. José Martí contra el acuerdo de este Ayunta-
miento de catorce de Abril ultimo, por el que
le fue desestimada la reclamacion que dirijo
para que le fuese abonada la indemnizacion